



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

El Pleno del Ayuntamiento de Camuñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito al presupuesto municipal tramitado al número 2/2018 por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, por lo que en previsión de ello se publica el resumen integro de las modificaciones por partidas.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	639	Mejora alumbrado público exterior	54.220,90	3.372,53	57.593,43
		TOTAL			57.593,43

Financiación:

Estado de ingresos

Concepto	Denominación	Importe euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.372,53
76105	Nuevos ingresos (subvención). Programa Plan ejecución nuevas infraestructuras municipales y rehabilitación de existentes año 2018, de Diputación Provincial.	54.220,90
	Total modificación presupuestaria	57.593,43

Contra el presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa -Administrativa.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acto impugnado.

Camuñas 6 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

Nº. I.-5432